



1223

Guatemala,
 Junio 05 de 2014

Lic. Marco Tulio Paredes Morales
 Dirección General Financiera
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Paredes:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.10-2014 de la sesión extra-ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 04 de junio de 2014 que literalmente dice:

“CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.5

Solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Presupuesto, para la ampliación al Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No.09-2014 del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. D.P. 300-2014, emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, donde manifiesta que por medio del Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta 09-2014 de sesión celebrada por ese alto Organismo el 20 de mayo de 2014, se amplió el plazo para la liquidación y pago de expedientes del año 2013 con cargo al presupuesto del Ejercicio 2014; sin embargo en varias unidades ejecutoras se tienen pendientes de liquidar expedientes de gastos de años anteriores al 2013, así como, sueldos y salarios de personal universitario que por diversas razones no se han podido tramitar. En ese orden de ideas, se solicita a los Honorables miembros del Consejo Superior Universitario que se amplíe el Punto Cuarto, inciso 4.6 del Acta 09-2014 en la forma siguiente:



USAC

TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

SECRETARÍA GENERAL

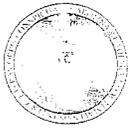
...ACUERDA: Ampliar el Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta 09-2014, el cual queda así:

- 1) Otorgar dispensa a las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que puedan, con cargo a su presupuesto del Ejercicio 2014, liquidar los expedientes de compra que tienen pendientes de años anteriores.
- 2) Otorgar, por esta única vez, dispensa a las unidades ejecutoras para que con cargo a la partida 4.2.01.1.02.981 "Gastos Devengados no Pagados" del subprograma Política Salarial, puedan cancelar los sueldos del Régimen Ordinario del año 2013 que por cualquier razón no fueron tramitados en el Ejercicio anterior, siempre que no sean ampliaciones de horario y se certifique por parte de las autoridades de la unidad el trabajo realizado.
- 3) Otorgar, por esta única vez, dispensa a las unidades ejecutoras para que con cargo al renglón 981 "Gastos Devengados no Pagados" del proyecto autofinanciable que corresponda, puedan cancelar los sueldos del Régimen Especial del año 2013 que por cualquier razón no fueron tramitados en el Ejercicio anterior, creando la disponibilidad presupuestal en el presente Ejercicio 2014.
- 4) La fecha máxima para el trámite de los compromisos indicados en los numerales anteriores es el 30 de junio del presente año, sin excepción alguna, siendo responsabilidad de las autoridades de las unidades ejecutoras el cumplimiento de los compromisos adquiridos y no cubiertos dentro del plazo antes mencionado.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta, consideraciones e intervenciones de sus miembros **ACUERDA:**

Ampliar el Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta 09-2014, de la manera siguiente:

- 1) Otorgar dispensa a las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que puedan, con cargo a su presupuesto del Ejercicio 2014, liquidar los expedientes de compra que tienen pendientes de años anteriores. 2) Otorgar dispensa a las unidades ejecutoras para que con cargo a la partida 4.2.01.1.02.981 "Gastos Devengados no Pagados" del subprograma Política Salarial, puedan cancelar los sueldos del Régimen Ordinario del año 2013 que por cualquier razón no fueron tramitados en el Ejercicio anterior,***



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

siempre que no sean ampliaciones de horario y se certifique por parte de las autoridades de la unidad el trabajo realizado. 3) Otorgar dispensa a las unidades ejecutoras para que con cargo al renglón 981 "Gastos Devengados no Pagados" del proyecto autofinanciable que corresponda, puedan cancelar los sueldos del Régimen Especial del año 2013 que por cualquier razón no fueron tramitados en el Ejercicio anterior, creando la disponibilidad presupuestal en el presente Ejercicio 2014. 4) La fecha máxima para el trámite de los compromisos indicados en los numerales anteriores es el 15 de julio del presente año, sin excepción alguna, siendo responsabilidad de las autoridades de las unidades ejecutoras el cumplimiento de los compromisos adquiridos y no cubiertos dentro del plazo antes mencionado."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Archivo
/mile